FORMATO No. 2 A
COMPROMISO CONSORCIAL

COMPROMISO CONSORCIAL

i) **R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC con NIT. 830.102.369-1**, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **KELLY ALEXANDRA HODEG DURANGO,** mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.524.835 de Cartagena, quien actúa en su calidad de representante legal,

i) **ATI INTERNACIONAL S.A.S con NIT. 830.008.196-2,** constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **GLORIA PASTORA GOMEZ GUZMAN,** mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.465.096 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal

y **i)** **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE con NIT. 800.187.151-9,** constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por **MARLÓN GIOVANNY GOMÉZ JARAMILLO**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.518.012 de Cali, quien actúa en su calidad de representante legal

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (en adelante LA SECRETARÍA) abrió el Proceso de Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto es: ***"13635-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, BAJO EL SISTEMA DE RACIÓN DIARIA A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA (CDT) DEL DISTRITO."***

2. Que el presente Concurso de Méritos Abierto, permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad **CONSORCIO** para participar en el Concurso de Méritos Abierto.

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CONSORCIO. - El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: **R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC, ATI INTERNACIONAL S.A.S** Y **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Concurso de Méritos Abierto **N° SCJ-CMA-001-2025** de la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, en los plazos y condiciones requeridos en lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el Concurso de Méritos Abierto, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del Concurso de Méritos Abierto, y los términos contractuales del contrato a que haya lugar en caso de ser adjudicatarios del Concurso de Méritos Abierto.
Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. - El Consorcio que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del Concurso de Méritos Abierto y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "**CONSORCIO CDT BOGOTÁ**".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

ARTÍCULO 4. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a ANDRÉS MOLINA MENDOZA, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.521.809, expedida en Cali, para que actúe como representante legal principal y vocero del Consorcio frente la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y terceros. Así mismo, se ha designado como representante legal suplente a GLORIA PASTORA GOMEZ GUZMAN domiciliada en Bogotá, D.C., ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.521.809, expedida en Bogota D.C.

Los representantes del consorcio tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA adjudicase el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del Concurso de Méritos.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Concurso de Méritos.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la SDSCJ dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 5. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el Concurso de Méritos Abierto SCJ-CMA-001-2025 de LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – Los integrantes del consorcio tendra los siguientes compromisos:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
6. Para efectos de la facturación los miembros del oferente plural deberán tener en cuenta lo contemplado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997. Para lo cual se manifiesta a nombre de quien se efectuará la facturación: la cual será a nombre del CONSORCIO CDT BOGOTÁ
7. Además se estipulan los siguientes términos:

NOMBRE DEL ASOCIADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC, Nit. 830.102.369-1 / KELLY ALEXANDRA HODEG DURANGO	68%	ASOCIADO 1	En la fase precontractual: Aportar documentos para la presentación de la propuesta, y posterior subsanación en caso de ser requeridos. En la ejecución del contrato: Realizar todas las acciones y actividades encaminadas a la ejecución total del objeto contractual (Técnica, operativa, administrativa, financiera y demás que se requiera). Entiéndase la ejecución de todos los ítems establecidos en el proceso, conforme a la normatividad vigente aplicable. Realizar y cumplir todas las obligaciones propias del contrato, encaminadas a ejecutar de manera correcta y en su totalidad el objeto de éste. En fase de liquidación: Realizar todas las acciones encaminadas a la materialización de la misma y cierre del contrato.
ATI INTERNACIONAL S.A.S., Nit. 830.008.196-2 / GLORIA PASTORA GOMEZ GUZMAN	25%	ASOCIADO 2	En la fase precontractual: Aportar documentos para la presentación de la propuesta, y posterior subsanación en caso de ser requeridos. En la ejecución del contrato: Realizar todas las acciones y actividades encaminadas a la ejecución total del objeto contractual (Técnica, operativa, administrativa, financiera y demás que se requiera). Entiéndase la ejecución de todos los ítems establecidos en el proceso, conforme a la normatividad vigente aplicable. Realizar y cumplir todas las obligaciones propias del contrato, encaminadas a ejecutar de manera correcta y en su totalidad el objeto de éste. En fase de liquidación: Realizar todas las acciones encaminadas a la materialización de la misma y cierre del contrato
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, Nit. 800.187.151-9 / MARLÓN GIOVANNY GOMÉZ JARAMILLO	7%	ASOCIADO 3	En la fase precontractual: Aportar documentos para la presentación de la propuesta, y posterior subsanación en caso de ser requeridos. En la ejecución del contrato: Realizar todas las acciones y actividades encaminadas a la ejecución

			total del objeto contractual (Técnica, operativa, administrativa, financiera y demás que se requiera). Entiéndase la ejecución de todos los ítems establecidos en el proceso, conforme a la normatividad vigente aplicable. Realizar y cumplir todas las obligaciones propias del contrato, encaminadas a ejecutar de manera correcta y en su totalidad el objeto de éste. En fase de liquidación: Realizar todas las acciones encaminadas a la materialización de la misma y cierre del contrato.

Los datos de notificación del CONSORCIO CDT BOGOTÁ, serán los siguientes:

Dirección: carrera 45a # 103-53
Cuidad: Bogotá
Teléfono: 310 3780910
Correo: rygasesoriassas@gmail.com

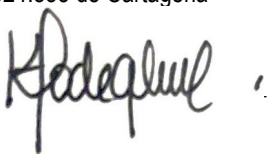
ARTÍCULO 7. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y **treinta (30)** meses más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 8. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 9. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de junio de 2025.

R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC
Integrante No. 1
Representante Legal
Nombre: **KELLY ALEXANDRA HODEG DURANGO**
C.C 45.524.835 de Cartagena

Firma: 

ATI INTERNACIONAL S.A.S
Integrante No. 2
Representante Legal
Nombre: **GLORIA PASTORA GOMEZ GUZMAN**
C.C 41.465.096 de Bogotá, D.C.

Firma: 

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Integrante No. 3
Representante Legal
Nombre: **MARLON GIOVANNY GÓMEZ JARAMILLO**
C.C 94.518.012 de Cali

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.
Nombre: **ANDRÉS MOLINA MENDOZA**
C.C. 94.521.809 de Cali

Firma: __ ___

Acepto el nombramiento como Representante Legal Suplente del Consorcio.
GLORIA PASTORA GOMEZ GUZMAN
C.C 41.465.096 de Bogotá, D.C.

Firma: _____

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC
Nit: 830102369 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01180593
Fecha de matrícula:	9 de mayo de 2002
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 100 19 A 50 Of 204 Ed International Tower
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	rygasesoriassas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6017965314
Teléfono comercial 2:	3224845555
Teléfono comercial 3:	3005989381

Dirección para notificación judicial:	Cl 100 19 A 50 Of 204 Ed International Tower
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	rygasesoriassas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6017965314
Teléfono para notificación 2:	3224845555
Teléfono para notificación 3:	3005989381

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Escritura Pública No. 0001213 del 8 de mayo de 2002 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2002, con el No. 00826203 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada R Y G ASESORIAS EN SALUD LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001881 del 21 de julio de 2004 de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2004, con el No. 00944697 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de R Y G ASESORIAS EN SALUD LTDA a R Y G ASESORIAS LTDA.

Por Acta No. 27 Junta de Socios, del 05 de diciembre de 2017, inscrita el 20 de diciembre de 2017 bajo el número 02286517 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: R Y G ASESORIAS S.A.S.

Por Acta No. 027 del 5 de diciembre de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2017, con el No. 02286517 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de R Y G ASESORIAS LTDA a R Y G ASESORIAS S.A.S..

Por Acta No. 35 del 2 de abril de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 02685929 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de R Y G ASESORIAS S.A.S. a R Y G ASESORIAS S.A.S. BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades clasificadas por los siguientes procesos de gestión: i consultoría: 1) realización de interventorías en proyectos de atención social de los sectores: educación, salud, vivienda, proyectos productivos, entre otros. Podrá ejecutar actividades tales como: interventorías de proyectos alimentarios, dotación de la canasta educativa, proyectos de gratuidad, capacitación, suministro de elementos pedagógicos, paquetes informáticos y tecnológicos, construcción de aulas y laboratorios, y, proyectos agropecuarios, entre otros. Interventoría a proyectos construcción e infraestructura, interventoría a proyectos mantenimiento, interventoría a proyectos viales y de transporte, interventoría de dotaciones, entre otros. 2) interventoría en el manejo y gestión de proyectos de sistemas y comunicaciones. 3) recaudo y recuperación de cartera. 4) auditoría de cuentas. 5) facturación. 6) servicios de auditoría integral, técnica, administrativa, financiera, de cumplimiento y operacional. Auditoria médica. 7) interventoría sobre programas de promoción y prevención de la salud. 8) interventoría del manejo de los recursos del régimen

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

subsidiado en salud. 9) interventoría en el manejo y gestión de proyectos, y en logística en la distribución de alimentos y productos perecederos, así como en la prestación y suministro de bienes y servicios en general. 10) brindar asesoría en todos los temas relacionados con el desarrollo de procesos y la gestión de instituciones del sector de la salud. 11) proporcionar servicios de consultoría a usuarios de sistemas de procesamiento de información y de comunicaciones, incluyendo sector financiero, gobierno, comercio, e industria en todas sus ramas. 12) proporcionar los servicios profesionales necesarios para el desarrollo, integración, implementación y gerencia de los sistemas de procesamiento de información y comunicaciones, incluyendo los servicios de soporte y outsourcing. 13) proporcionar servicio analíticos en conexión con los servicios de procesamiento de información y comunicaciones, y servicios de entrenamiento y capacitación de personal para la llevar a cabo estos procesos. 14) procesamiento de datos. ii 1) suministros: 1) proceso industrial, producción, cultivo, empaque, mercadeo, comercialización y venta al mayor y detal de toda clase de bienes de consumo alimenticio para la especie humana o animal. 2) comercialización, distribución y suministro de alimentos naturales, procesados, frigoríficos y en conserva, perecederos y no perecederos. 3) administración, suministro y servicio de restaurantes, cafeterías, casino, y afines a instituciones de carácter público o privado y establecimientos en general. 4) importación y exportación de todo tipo de alimentos. 5) administración y prestación de servicio especializado de suministro. De alimentos a pacientes de entidades hospitalarias públicas o privadas y al personal administrativo de dichas instituciones. 6) administración, prestación del servicio de cafetería y restaurante a instituciones educativas del nivel escolar o universitario sean, públicas o privadas. 7) preparación, procesamiento y suministro de alimentos con especialidad en restaurantes escolares. 8) comercialización de equipos de cómputo y comunicaciones, así como de programas de software. 9) desarrollo y comercialización de software especializado. 10) comprar, vender, distribuir, importar, exportar, arrendar, licenciar, representar o de otra manera mercadear procesamiento de información y comunicaciones, hardware, software, suministros y accesorios y proveer mantenimiento y servicios de software. 11) comprar y/o vender y/o distribuir y/o importar y/o exportar y/o suministrar dotaciones para todos los sectores. 12) suministro de insumos y papelería para oficina. 13) suministro de equipos, insumos y dispositivos médicos para el sector salud 14) suministro de equipos, insumos y dispositivos para el sector educación. 15) comercio de materiales y artículos de papelería y escritorio. 16) comercio de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones 17) comercio de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 18) suministro de dotaciones industriales, institucionales, hospitalarias, empresariales, así como de prendas de vestir para uso corporativo e institucional. En desarrollo de su objeto principal podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, uniones temporales, consorcios, joint venture, etc. iii. Sociedad de beneficio e interés colectivo - bic: la sociedad desarrollará las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo a fomentar, por cada una de las cinco dimensiones establecidas en la ley: 1) dimensión modelo de negocio: actividad: adquirir bienes y/o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. 2) dimensión gobierno corporativo: actividad: la empresa

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

divulgará ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. 3) Dimensión prácticas laborales: actividad: brindar opciones de empleo que le permita a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. 4) Dimensión prácticas ambientales: actividad: otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo medios de transporte ambientalmente sostenibles y utilización de sistemas de iluminación energéticamente eficientes. 5) Dimensión prácticas con la comunidad: actividad: incentivar las actividades de voluntariado y creación de alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. IV. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $40.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $40.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $40.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien será el representante legal. Tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal Gerente podrá adelantar todos los actos comprendidos dentro de la actividad de la empresa sin limitación alguna por razón de la materia o de la cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 049 del 11 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2025 con el No. 03231396 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Gerente	Kelly Alexandra Hodeg Durango	C.C. No. 45524835

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2026-01 del 24 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2026 con el No. 03362829 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SABALZA & PUELLO GLOBAL ADVISERS S.A.S.	N.I.T. No. 900304358 1

Por Documento Privado del 24 de marzo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2026 con el No. 03362830 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Zilda Vianet Sabalza Garces	C.C. No. 32909146 T.P. No. 129096-T
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Alberto Puello Arrieta	C.C. No. 73190964 T.P. No. 131025-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000261 del 6 de febrero de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00919595 del 11 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001881 del 21 de julio de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00944697 del 26 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002569 del 19 de septiembre de 2006 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01079716 del 19 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003627 del 19 de noviembre de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01171801 del 20 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003627 del 19 de noviembre de 2007 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	01171803 del 20 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 942 del 29 de abril de 2009 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01293783 del 30 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 942 del 29 de abril de 2009 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	01293785 del 30 de abril de 2009 del Libro IX
Acta No. 027 del 5 de diciembre de 2017 de la Junta de Socios	02286517 del 20 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 30 del 18 de abril de 2018 de la Accionista Único	02333036 del 21 de abril de 2018 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Acta No. 35 del 2 de abril de 2021 de la Accionista Único	02685929 del 19 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 46 del 1 de octubre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03164558 del 2 de octubre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 30.797.456.331
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de mayo de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ATI INTERNACIONAL SAS
Nit: 830008196 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00662246
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1995
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 9 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 106 # 45 A 76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gloria.guzman@atiinternacional.co
Teléfono comercial 1: 6021144
Teléfono comercial 2: 6223870
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 106 # 45A 76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gloria.guzman@atiinternacional.co
Teléfono para notificación 1: 6021144
Teléfono para notificación 2: 6223870
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2.132 Notaría 15 de Santafé de Bogotá del 22 de agosto de 1.995, inscrita el 30 de agosto de 1.995, bajo el No. 506.411 del Libro IX, se constituyó la sociedad Comercial denominada:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ATI ADUANAS TRAMITES INTERNACIONALES LTDA - S.I.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1937 de la Notaría 15 de Santafé de Bogotá D.C., del 14 de octubre de 1999, inscrita el 21 de octubre de 1999 bajo el Número 700810 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ATI ADUANAS TRAMITES INTERNACIONALES LTDA S I A, por el de: ATI ADUANAS TRAMITES INTERNACIONALES ASESORIAS - AUDITORIAS SIA LTDA, y podrá usar la sigla ATI INTERNACIONAL. LTDA. SIA.

Por Escritura Pública No. 779 del 17 de abril de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de abril de 2002 bajo el No. 823605 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ATI ADUANAS TRAMITES INTERNACIONALES ASESORIAS AUDITORIAS SIA LTDA - ATI INTERNACIONALES LTDA SIA por el de: ATI INTERNACIONAL LTDA.

Por Acta No. Sin núm del 14 de marzo de 2014 de la Junta de Socios, inscrita el 22 de abril de 2014 bajo el No. 01828291 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ATI INTERNACIONAL LTDA, por el de: ATI INTERNACIONAL SAS.

Por Acta No. Sin núm., del 14 de marzo de 2014, inscrito el 22 de abril de 2014 bajo el Número 01828291 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ATI INTERNACIONAL SAS.

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2023 de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Abril de 2023 , con el No. 02959100 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: ATI INTERNACIONAL SAS(absorbente), absorbe a la sociedad: ATI CONSULTORIAS SAS BIC(absorbida).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de agosto de 2060.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: 1. La sociedad podrá prestar servicios de asesoría y consultoría en todo lo relativo a contratación administrativa a entidades públicas y privadas ya sea en forma directa o mediante el mecanismo de procesos licitatorios, así como lo relacionado con la evaluación, formulación, gestión, dirección y diagnóstico de proyectos tanto nacionales como internacionales, en los diferentes sectores de la actividad económica y social. 2. La prestación de servicios profesionales e integrales en asesoría, consultoría, auditoría e interventoría, investigación, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, capacitación, outsourcing administrativo, estudios de factibilidad, gestión de recursos de fuentes nacionales e internacionales y agencias de cooperación y demás actividades de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

apoyo, en todos los sectores económicos, la actividad de revisoría fiscal auditoría y/o interventoría en el sector de la salud, la seguridad social y en general en todos los sectores económicos y sociales a entidades públicas y privadas. 3. Prestar los servicios profesionales integrales, en asesoría, consultoría auditoría e interventoría, en las áreas contables técnicas administrativas de calidad y aseguramiento en todos los sectores económicos y sociales a entidades estatales y privadas, a entidades del orden nacional, territorial, municipal o empresas privadas nacionales e internacionales, consultoría, asesoría y gestión en todas las actividades relacionadas con el comercio internacional. 4. Representación de empresas a nivel internacional tanto de servicios como las productoras y comercializadoras de productos. 5. Prestación y administración de servicios sociales en las áreas de salud, educación, protección y atención especializada a toda la población incluida la población infantil, juvenil, adulta y adulta mayor en condiciones de alta vulnerabilidad, con necesidades cognitivas, afectivas y físicas. 6. Dentro del giro ordinario de sus negocios la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación, alquiler y comercialización de animales vivos y productos del reino animal, productos del reino vegetal, grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal, productos de las industrias alimentarias, bebidas, líquidos alcohólicos, vinagre y tabaco, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho, manufacturas de cuero, material de transporte, instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión, instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos. 7. Atender niñas, niños, jóvenes y familia en condición social critica cuyo ambiente sociofamiliar presente inminente peligro físico y/o moral a través de las acciones integrales de protección y prevención. 8. Movilizar estrategias de intervención desde la protección a niños y niñas jóvenes y adultos con discapacidad mental y retraso en el desarrollo con miras a mejorar sus condiciones de vida familiar y social a través de atención, apoyo y asistencia apropiada a sus necesidades físicas, cognitivas y socioafectivas. Para desarrollar su objeto principal podrá adelantar las siguientes actividades: A) La adquisición, la enajenación, importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de materiales e implementos accesorios destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de empresas de servicio, fábricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, transformación, producción y/o distribución de materiales, suministros, servicios y/o equipos destinados u orientados a todos los campos del conocimiento humano. B) Realización de programas y proyectos de investigación, promoción, desarrollo y difusión de temas afines a su objeto social. C) Presentación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa. D) Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social. En cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: A. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de franquicia y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollo del objeto, buscando así promover la colocación de bienes y servicios en mercados externos e internos y ser representante o distribuidor de tales productos. B. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporales, rurales o urbanos, así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes. C. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor, según sea el caso. D. Comprar o constituir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar, por cuenta propia o pagos de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamiento, depósitos o agencias; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes. E. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio. F. Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas de participación. G. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tenga intereses y se relacionen con el objeto social. H. Participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, hacerse miembro y/o participar de consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales o suscribir promesas de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato; pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado. Ofrecer servicios de asesoría técnica, consultoría, supervisión. Interventoría, capacitación, acompañamiento evaluación en la implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo nivel nacional e internacional. - Brindar asesoría técnica, seguimiento e interventoría ambiental en todos los sectores de la economía. - Servicios de informática. - Diseñar, desarrollar, implementar, asesorar y realizar e intervenir en evaluación formal y no formal en las áreas del conocimiento. - Promover, desarrollar e implementar aplicaciones web, aplicaciones móviles, sistemas de información, sistemas de comunicaciones para empresas del orden departamental y nacional. - Auditorías en seguridad de la información. - Administración y soporte de plataformas tecnológicas. - Arquitectura de información. - Alquiler de salas de capacitación. - Envió correos masivos. - Lineamientos de protección de datos. - Herramientas de explotación de información. - Conectividad, almacenamiento y administración de datos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Valor : $240.000.000,00
No. de acciones : 240.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada, estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá tres suplentes, designados igual que el titular, por la Asamblea General de Accionistas. Los suplentes actuarán en caso de ausencia temporal o definitiva del titular con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los representantes legales están facultados para comprometer a la sociedad en todo lo relacionado con la intermediación aduanera, por tal motivo la sociedad se hará responsable de las sanciones impuestas como consecuencia de la actuación de sus representantes. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 14 de marzo de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014 con el No. 01828291 del Libro IX, se designó a:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Gloria Pastora Guzman Gomez	C.C. No. 41465096

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Diana Carolina Fonseca Guzman	C.C. No. 52998093
Tercer Suplente Del Representante Legal	Luciano Fonseca	C.C. No. 17120373

Por Acta No. 028 del 5 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2018 con el No. 02356065 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Sandra Patricia Acosta Guzman	C.C. No. 52255179

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 7 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 03185609 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Gladis Marina Giraldo Gomez	C.C. No. 24729306 T.P. No. 77163 -T

Por Acta del 14 de marzo de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014 con el No. 01828293 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Stella Perilla Arenas	C.C. No. 51591057

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.376	07- XI -1996	30 STAFE BTA	19- XI -1996 NO.562655

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000050 del 19 de enero de 1999 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00666720 del 2 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 14 de octubre de 1999 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00700810 del 21 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000808 del 17 de mayo de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00729397 del 19 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000779 del 17 de abril de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00823605 del 22 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000309 del 16 de febrero de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01110814 del 20 de febrero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000672 del 17 de marzo de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01199877 del 19 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000737 del 27 de marzo de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01201860 del 31 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 6837 del 18 de noviembre de 2009 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01341759 del 19 de noviembre de 2009 del Libro IX
Acta del 14 de marzo de 2014 de la Junta de Socios	01828291 del 22 de abril de 2014 del Libro IX
Acta No. 029 del 24 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363335 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX
Doc. Priv. del 13 de marzo de 2023 de la Representante Legal	02959100 del 21 de abril de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 8211
Otras actividades Código CIIU: 8230

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 35.439.292.424
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 30/09/2026 06:41:18 am

Recibo No. 1013304, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZB0JI9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit.:	800187151-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	297-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	22 de enero de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 27 # 4 - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contacto@fundacionunivalle.org
Teléfono comercial 1:	6023318004
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3163969009

Dirección para notificación judicial:	KR 27 # 4 - 15
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contacto@fundacionunivalle.org
Teléfono para notificación 1:	6023318004
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3163969009

La persona jurídica FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 1013304, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZB0JI9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 09 de enero de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997 con el No. 302 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00083 del 12 de FEBRERO de 1993 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION GENERAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Sigla:FUNDACION UNIVERSIDAD

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 008-2009 del 18 de junio de 2009 Consejo Directivo ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2009 con el No. 1835 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION GENERAL DE APOYO A LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SIGLA: FUNDACION UNIVERSIDAD . por el de FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto social: Tiene como objeto, la producción, comercialización, promoción y administración de todo tipo de bienes y servicios, así como la consultoría, asesoría, auditoria y la interventoría; la ejecución y financiación de planes, programas, proyectos, convenios y de cualquier actividad de investigación, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, con el respaldo académico y científico de la universidad del valle a través de cada una de sus unidades académicas, administrativas y toda actividad que el consejo directivo de la fundación universidad del valle considere debe ser apoyada.

Parágrafo 1o. Para cumplir su objeto, la fundación universidad del valle puede celebrar toda clase de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios con personas de derecho privado y/o público.

La fundación universidad del valle podrá realizar sus actividades directamente o integrándose en convenios, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas con otras entidades de derecho privado y/o público, nacionales y/o internacionales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 1013304, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZB0JI9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo 2o. La extensión como una de las actividades básicas de la fundación universidad del valle, es una herramienta útil, diseñada para atender las necesidades tanto de las organizaciones públicas y privadas, como de la comunidad en general. Se consideran actividades de extensión: Las asesorías, consultorías, auditorias, interventorías, diplomados, laboratorios, seminarios, entre otros, diseñados para satisfacer necesidades de la comunidad.

Objetivos específicos. La fundación universidad del valle tendrá como objetivos específicos los siguientes:

A) Contribuir y servir de apoyo a la universidad del valle en actividades docentes, investigativas, de extensión, de desarrollo y de difusión cultural y deportiva, conforme a su estructura académica.
B) Proponer y promover ante entidades internacionales, nacionales, departamentales o municipales, públicas o privadas, diseños participativos de planes, programas, proyectos y convenios, los cuales deberán contener la identificación del área académica existente en la universidad del valle.
C) Ejecutar, concertar y coordinar planes, programas, proyectos o convenios en cumplimiento de su objeto y colaborar en su financiación.
D) Establecer contactos y llevarlos a feliz término con organismos nacionales e internacionales con miras a la consecución de recursos para el financiamiento de programas, planes y proyectos relacionados con nuevos métodos de formación académicos en beneficio del núcleo de docentes vinculados a la universidad del valle.
E) Ejercer las funciones y actividades que en ella deleguen, asignen o encarguen tanto entidades públicas como mixtas o privadas, siempre y cuando esté acorde con la normatividad vigente y sea compatible con el objeto social de ambas instituciones.
F) Capacitar y prestar asesoría técnica y apoyo administrativo a las entidades privadas y oficiales, personas jurídicas y naturales en referencia a cualquier tipo de actividad que se relacionen con las áreas académicas de la universidad del valle o asociadas a esta.
G) Contratar o subcontratar asesorías y/o apoyo logístico con personas naturales y/o jurídicas que realicen actividades similares.

Parágrafo 1o. La fundación universidad del valle podrá participar y adelantar actividades propias de los proyectos, tales como la asesoría, consultoría, auditoría, interventoría, veeduría, construcción y la administración delegada, siempre y cuando éstas tengan afinidad y conexión con la estructura académica vigente de la universidad del valle, conforme lo establece la ley 1150 de julio 16 de 2007.

Parágrafo 2o. Para el cumplimiento de sus objetivos específicos la fundación universidad del valle contara con la participación de la universidad del valle, a través de sus facultades o institutos académicos, o en su defecto por personas naturales o jurídicas, o directamente. Igualmente la fundación universidad del valle podrá determinar y contratar la administración delegada en aquellas profesiones que por su naturaleza sean vinculantes con el objeto del proyecto y/o convenios que se deban ejecutar.

Parágrafo 3o. En cumplimiento del objeto social la fundación universidad del valle,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 1013304, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZB0JI9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá adelantar todas las actividades, sin perjuicio de ejecutar las demás que le sean compatibles y necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto y fines permitidos por la ley, y los estatutos, sobre la base de principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad social.

Parágrafo 4o. Por su naturaleza y en virtud de las disposiciones legales, sus bienes no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona a título de distribución de utilidades. Ni los miembros fundadores, ni los aportantes o donantes, ni persona alguna son accionistas de la fundación, ni en el futuro lo serán ellos ni sus causahabientes a cualquier título, porque la fundación por su índole misma se constituye únicamente para que se desarrollen los fines y objetivos establecidos en los estatutos y primordialmente para coadyuvar con las entidades que de conformidad con la constitución y la ley tengan la obligación o función de adelantar planes, programas o proyectos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo es la autoridad ejecutiva de la fundación universidad del valle y su Representante Legal Principal.

Para ejercer el cargo de Director Ejecutivo se requiere acreditar título profesional y preferiblemente estudios de posgrado en áreas administrativas, financieras y/o de gestión de organizaciones no gubernamentales o fundacionales.

PARÁGRAFO. El Director Ejecutivo será nombrado y removido por el Consejo Directivo, será elegido para un período de cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo:

A) Hacer seguimiento, ejecutar y hacer cumplir los compromisos, disposiciones y decisiones del consejo directivo.
B) Proponer planes, programas y proyectos al consejo directivo. C)...
D) Presentar al consejo directivo el proyecto de presupuesto anual.
E) Celebrar los actos y contratos y ordenar los pagos necesarios para la correcta operación de la fundación, hasta la concurrencia de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes o de una cuantía igual a la establecida por el consejo directivo, en los casos en que se le otorgue una atribución diferente. En los casos en que no tenga atribuciones, la autorización debe darla el consejo directivo.
F) Abrir y manejar cuentas a nombre de la fundación en bancos y entidades financieras y girar sobre ellas, de conformidad con los estatutos y con lo que determine el consejo directivo.
G) Designar, nombrar, remover, dirigir, coordinar y controlar al personal de la fundación, así como también imponer las sanciones a las cuales se hagan acreedores.
H) Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades o cualquier

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 1013304, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZB0JI9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

beneficio que le corresponda a la fundación, de los programas, proyectos y empresas que ella administre.
I) Recibir los ingresos de cualquier clase que perciba o le correspondan a la fundación y a las empresas y proyectos que ella administre.
J)Ejercer los derechos que correspondan a la fundación como titular de acciones y títulos valores, así como efectuar su disposición en bolsa y adquirir otros títulos.
K) Dirigir el funcionamiento general de la fundación en todos sus aspectos. L)...
M) Delegar parte de sus actividades, siempre que no se trate de asuntos que afecten el balance ni la rendición de cuentas, y en todo caso, con la previa autorización del consejo directivo.
N) Decretar las normas que estime conveniente para el normal funcionamiento administrativo, financiero y contable de la fundación y vigilar su cumplimiento. O)...
P) Constituir apoderados para que representen a la fundación judicial o extrajudicialmente.
Q) Ejercer la representación legal de la fundación universidad del valle en todo acto o contrato, ya sea con entidades del sector público o con personas jurídicas o naturales del sector privado ejercitando sin limitaciones todos los derechos y acciones que los diversos asuntos de la fundación universidad del valle así lo requieran.
R) En general, realizar todas las actividades que el desarrollo del objeto de la fundación lo hagan necesario.
S) Cada año perfeccionar y legalizar el contrato de prestación de servicios profesionales, de la firma que ejerza como revisoría fiscal por delegación del consejo directivo.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 015-2011 del 14 de diciembre de 2011, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2012 con el No. 289 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ	C.C.31573121

Por Acta No. 08-2023 del 16 de noviembre de 2023, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2023 con el No. 3451 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO	C.C.94518012

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 1013304, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZB0JI9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 06-2008 del 16 de septiembre de 2008, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2008 con el No. 3529 del Libro I

Por Decreto No. 1.03.01-0303 del 10 de marzo de 2026, de Gobernacion Del Dpto. Del Valle Del Cauca de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2026 con el No. 1174 del Libro I

Por Resolución No. 0165 del 04 de febrero de 2026, de Universidad Del Valle de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2026 con el No. 233 del Libro I

Por Resolución No. 3258 del 27 de septiembre de 2024, de Universidad Del Valle de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024 con el No. 3353 del Libro I

Por Resolución No. 043 del 18 de octubre de 2023, de Universidad Del Valle de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2023 con el No. 3311 del Libro I

Por Acta No. 16-2015 del 31 de agosto de 2015, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2015 con el No. 2329 del Libro I

Por Acta No. 09-2013 del 27 de junio de 2013, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2013 con el No. 3455 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

GUILLERMO MURILLO VARGAS	PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	C.C.16724311
CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA		C.C.16548797
RUBEN DARIO ECHEVERRI ROMERO		C.C.14984001
JUAN GERARDO SANCLEMENTE QUICENO		C.C.16741869
HECTOR CADAVID RAMIREZ		C.C.16632128
LUISA MARCELA ARGOTE ROSERO		C.C.38604553
ALBERTO MACHADO CEBALLOS	REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL	C.C.16701317
MARIA ELENA SUAREZ DE SOTO	REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES FUNDADORAS	C.C.32531114

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 1013304, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZB0JI9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 31 de Mayo de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2015 con el No. 1807 del Libro I, la señora MARIA ELENA SUAREZ DE SOTO, C.C. 32531114 pesenta Renuncia Irrevocable a la designación como Miembro Principal Noveno Renglón del Consejo Directivo de la mencionada Entidad.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005-2009 del 30 de marzo de 2009, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2009 con el No. 1349 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	BKF INTERNATIONAL S.A.S	Nit.800011008-8

Por documento privado del 01 de junio de 2026, de BKF International S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2026 con el No. 1553 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YULIANA ANDREA MOSQUERA RAMIREZ	C.C.1114726113 T.P.206134-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS ALBERTO ARDILA CASTRO	C.C.1144074612 T.P.320706-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P ---------- del 30/05/1996 de	139 de 31/01/2001 Libro I
ACT 05-2004 del 08/10/2004 de Consejo Directivo	4697 de 02/12/2004 Libro I
ACT 008-2009 del 18/06/2009 de Consejo Directivo	1835 de 26/06/2009 Libro I
ACT 02-2020 del 24/02/2020 de Consejo Directivo	2529 de 05/09/2023 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 1013304, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZB0JI9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7010
Otras actividades Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 6010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $45,882,914,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7020

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el siguiente certificado.

Los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su inscripción, siempre y cuando dentro de dicho termino no sean objeto de recursos.

En constancia expido el presente en Cali

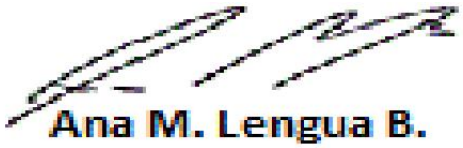
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 1013304, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ZB0JI9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL SECRETARIO.



Ana M. Lengua B.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado